



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución N° 496-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de septiembre del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 27 del Acta de Sesión Ordinaria de 13 de septiembre de 2023, Oficio N° 534-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de septiembre de 2023, Oficio N° 782-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 31 de agosto de 2023, Oficio N° 179-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de 17 de agosto de 2023, Resolución N° 051-2023-CO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2023, Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliarios del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

De acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 051-2023-CO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2023, se resolvió aprobar el Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 179-2023-UNJ/VPA-FI/DAIIA, de fecha 17 de agosto de 2023, el responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, hace de conocimiento al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén que, con respecto al mantenimiento preventivo y correctivo del Laboratorio de Tecnología de Alimentos, se tiene que la Resolución en referencia, cita como área usuaria (apartado 7.1.2) a la Escuela Profesional; así también se encuentra la Resolución N° 18-2022-UNJ, Reglamento de Departamento Académico, en el artículo 10°, funciones del Departamento Académico, inciso k) administra los laboratorios, talleres, gabinetes y otros similares; surge la inquietud después del análisis correspondiente si se mantiene firme la Resolución en mención o si se sirve su representada de peticionar un Fe de Errata con carácter resolutivo, con el fin de establecer como área usuaria al Departamento Académico, pues todos los laboratorios se encuentran bajo la administración del Departamento;

Que, con Oficio N° 782-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 31 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, transmite al Vicepresidente Académico que, en virtud del Oficio N° 179-2023-UNJ/VPA-FI/DAIIA, de fecha 17 de agosto de 2023, es menester señalar que, con Resolución N° 051-2023-CO-UNJ, se aprueba el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén 2023, y en su apartado 7.1.2 Por tipo de área usuaria, detalla tabla resumen del





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución N° 496-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de septiembre del 2023

mantenimiento preventivo y correctivo por área usuaria considerando a las Escuelas Profesionales, debiendo ser Departamento Académico;

Que, con Oficio N° 534-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNJ, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 051-2023-CO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2023;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 13 de septiembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, aprobar la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 051-2023-CO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 051-2023-CO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2023, respecto al tipo de área usuaria responsable del mantenimiento de los equipos del Laboratorio, siendo el Departamento Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (a) de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LEY DE CREACIÓN N° 29304 - RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

PRESIDENCIA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

HOJA DE TRÁMITE - 2023

REMITENTE:

UPA

ASUNTO:

Solicita modificación del plan de mantenimiento de
infraestructura aprobado Resol. 051-2023-CD-UNJ

TIPO DE DOCUMENTO:

Oficio N° 534-2023-UNJ/UPACAD.

DERIVADO A:	ACCIÓN	FECHA	PROVEÍDO	FIRMA DEL RESPONSABLE
56	7	05/09/23	2108	

N° INDICACIONES

- | | | | |
|------------------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------|
| 1. ACCIONES NECESARIAS | 9. COORDINAR | 17. ATENDER REQUERIMIENTO | 25. PROYECTAR OFICIO |
| 2. ACOMP. ANTECEDENTES | 10. CONOCIMIENTO Y FINES | 18. MATRICULAR | 26. INFORMAR |
| 3. APROBADO | 11. DEVOLVER AL INTERESAD | 19. NOTIFICAR | 27. PROYECT.MEMO |
| 4. ATENDER SOLICITUD | 12. DAR OPINIÓN. | 20. EVALUAR DISPONIB. PSTAL | 28. PROY.RESOLUCIÓN |
| 5. ARCHIVO | 13 PARA FIRMA | 21. PARA EVALUAR | 29. PROYECTAR RSPTA. |
| 6. ACTUAR EN EL ASUNTO | 14. REPRESENTAR | 22. PROYECTAR RSPTA. | 30. TENER PENDIENTE |
| 7. CITAR A SESIÓN | 15 HACER SEGUIMIENTO | 23. PROYECTAR RSPTA. | 31. FE DE ERRATAS |
| 8. DIFUSIÓN | 16 HABLAR CON SI/ASUNTO | 24. REVISAR | 32 ATENDER |

OBSERVACIONES

664144

Aprobar 496

EXPEDIENTE N°

2221

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
06 SEP 2023	
Reg. N°	Folios: 09
Hora: 12 PM	Firma: P



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

MAD N° 664144

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Jaén, 05 de Septiembre de 2023.

OFICIO N° 534 -2023-UNJ-P/VPACAD

Señor:

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Presente-



ASUNTO : SOLICITA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCUTURA
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°051-2023-CO-UNJ DE FECHA 21.02.2023

REF. : OFICIO N° 782-2023-UNJ/VPA/FI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, la Facultad de Ingeniería solicita modificar el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N°051-2023-CO-UNJ de fecha 21 de Febrero del 2023.

Es por ello, que derivo a su digno despacho el expediente, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Segundo Prieto Vaco Maza
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Cc.:
Archivo
VPACAD/dmsc

254-
18-561

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

HOJA DE TRÁMITE - 2023

REMITENTE: Dr. Ricardo Shimabuku Yso
 ASUNTO: Corrección de resolución sobre responsable para Area Usuariá de laboratoris
 TIPO DE DOCUMENTO: Oficio Nº 782-2023-041-UP0/PI

DERIVADO A:	ACCIÓN	FECHA	PROVEÍDO	FIRMA DEL RESPONSABLE
<u>Presidencia</u>	<u>08</u>			

Nº INDICACIONES

- | | | | |
|--------------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------|
| 1. ACCIONES NECESARIAS | 8. PARA SESIÓN | 15. HACER SEGUIMIENTO | 22. REVISAR |
| 2. ADJUNT. ANTECEDENTES | 9. COORDINAR | 16. HABLAR CON S/ASUNTO | 23. TENER PENDIENTE |
| 3. APROBADO | 10. CONOCIMIENTO | 17. INFORMAR | 24. VERME |
| 4. ATENDER SOLICITUD | 11. DEVOLVER AL INTERESAD. | 18. MATRICULAR | 25. PROJ.RESOLUCIÓN |
| 5. ATENDER Requerimiento | 12. DAR OPINIÓN | 19. NOTIFICAR | 26. PROYECTAR RSPTA. |
| 6. ACTUAR EN EL ASUNTO | 13. DIFUSIÓN | 20. EVALUAR DISPONIB. PSTAL. | 27. PARA FIRMA |
| 7. ARCHIVO | 14. REDACTAR DOC. | 21. PARA EVALUAR | 28. ATENDER |
| | | | 29. |

OBSERVACIONES

MAD Nº



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jaén, 31 de agosto de 2023

EXP. N°: 00663950

OFICIO N° 782 -2023-UNJ/VPA/FI

Señor:

Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Universidad Nacional de Jaén

Presente.-



ASUNTO : CORRECCIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE RESPONSABLE DE ÁREA USUARIA PARA
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS

REF. : OFICIO N° 179-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA
RESOLUCIÓN N° 051-2023-CO-UNJ

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo en virtud al documento de la referencia, emitido por el DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, manifestarle que, con Resolución N° 051-2023-CO-UNJ del 22 de febrero de 2023, se aprueba el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén 2023, y en su apartado 7.1.2. Por tipo de área usuaria, detalla la tabla resumen del mantenimiento preventivo y correctivo por área usuaria considerando a las ESCUELAS PROFESIONALES.

Que, con Resolución N° 018-2023-CO del 21 de enero del 2022, se aprueba el Reglamento Académico del DEPARTAMENTO ACADÉMICO de la Universidad Nacional de Jaén, y en su Artículo 10° señala: inciso K) *Administrar los laboratorios, talleres, gabinetes y otros similares.*

En ese sentido, estando a las consideraciones antes mencionadas, se remite para que tenga a bien realizar las acciones que corresponda, respecto a la corrección del área usuaria responsable del mantenimiento de los equipos del Laboratorio, siendo el Departamento Académico.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa
Coordinador de la Facultad de Ingeniería

C.C.:

Archivo
Mariela M.



"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Jaén, 17 de agosto de 2023

OFICIO N° 179 -2023- UNJ-VPA-FI/DAIIA

MAD N° 662585

SEÑOR:

Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa
Coordinador de la Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Jaén



Atención

Abg. Marcello Lanfranco Cáceres Fernández
Oficina de Asesoría Legal

Presente. -

**ASUNTO : Consulta sobre responsable de Área Usuaría para
mantenimiento de laboratorios**

**Ref. : Resolución N° 051-2023-CO-UNJ Plan de Mantenimiento de Infraestructura,
equipos y mobiliario del campus de la Universidad Nacional de Jaén**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y hacer de conocimiento que con respecto al mantenimiento preventivo y correctivo del Laboratorio de Tecnología de Alimentos, se tiene que la Resolución en referencia cita como área usuaria (apartado 7.1.2) a la Escuela Profesional; así también se encuentra la Resolución N° 18-2022-UNJ, Reglamento de Departamento Académico, en el Artículo 10, funciones del Departamento Académico, inciso k) administra los laboratorios, talleres, gabinetes y otros similares; surge la inquietud después del análisis correspondiente si se mantiene firme la Resolución en mención o si se sirve su representada de petionar un Fe de erratas con carácter resolutivo, con la finalidad de establecer como Área Usuaría al Dpto. Académico, dado que todos los laboratorios se encuentran bajo la administración de Departamento.

Agradeciendo por anticipado la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Dr. Ernesto Hernández Martínez
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO
DE INGENIERÍA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

CC: EIIA;
SEC IIA,

RESOLUCIÓN N° 051-2023-CO-UNJ

Jaén, 21 de febrero del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero del 2023, Oficio N° 437-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de febrero del 2023, Oficio N° 289-2023-UNJ/OPP, de fecha 21 de febrero del 2023, Oficio N° 433-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de febrero del 2023, Informe N° 071-2023-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 21 de febrero del 2023 "Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

A través, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que señala que tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

Asimismo, en la Directiva citada en el párrafo precedente, establece en el artículo 2, que la Oficina de Planificación y Presupuesto, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual e



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 051-2023-CO-UNJ

Jaén, 21 de febrero del 2023

Presupuesto del Sector Público y modificaciones. Para tal fin, dicha Oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos públicos:

- a) Se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional.
- b) Favorecen a las poblaciones sobre las cuáles se han identificado las mayores brechas de acceso a los servicios públicos que brinda el Pliego.
- c) Financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo, pensionista y CAS, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que el Pliego debe brindar en el marco de sus competencias.
- d) Se recaudan de acuerdo a lo previsto, para que de ser el caso, adopte las acciones necesarias en la ejecución de sus gastos;

Que, con Informe N° 071-2023-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 21 de febrero del 2023, la Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental remite a la Dirección General de Administración, el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén 2023;

Del mismo modo, la finalidad del Plan señalado en el párrafo precedente es ejecutar el Plan de Mantenimiento de infraestructura, Equipos y Mobiliarios del Campus Universitario de la Universidad para el periodo 2023;

Mediante Oficio N° 433-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de febrero del 2023, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,082,511.00 (Un Millón Ochenta y Dos Mil Quinientos Once con 00/100 Soles), para atender el Plan de Mantenimiento del Campus Universitario;

A través, del Oficio N° 289-2023-UNJ/OPP, de fecha 21 de febrero del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e) comunica a la Dirección General de Administración, que con el objetivo de contar con una infraestructura y equipamientos adecuados para brindar un servicio educativo de calidad, y teniendo en cuenta la evaluación presupuestal y obligaciones de gasto de la Universidad Nacional de Jaén, se ha priorizado el gasto de mantenimiento por el importe de S/ 50,000.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y en la Secuencia Funcional 0022, monto que es insuficiente, para atender el Plan de Mantenimiento, recomendando que se realice la Aprobación de dicho Plan esperando que el Sector Educación y el MEF, realicen las gestiones necesarias ante el Congreso de la República, y se logre mediante una normativa la flexibilización del uso de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras, para atender los Gastos de Mantenimiento de las Universidades Públicas;

Asimismo, con Oficio N° 437-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de febrero del 2023, la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Mantenimiento 2023 del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria del 21 de febrero del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén 2023, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 051-2023-CO-UNJ

Jaén, 21 de febrero del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



r. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente




bg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General

03

Mantenimiento de equipos

El mantenimiento de equipos asciende a la suma de S/ 395,434.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), por mantenimiento de ascensores, equipos diversos de los laboratorios, y equipos ofimáticos.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	SUB TOTAL
mantenimiento de equipo de ascensores	S/ 60,000.00
mantenimiento de equipos de laboratorio	S/ 274,434.00
mantenimiento de equipos ofimáticos	S/ 61,000.00
TOTAL	S/ 395,434.00

Mantenimiento de mobiliario y similares

El mantenimiento de equipos asciende a la suma de S/ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por mantenimiento de mobiliarios y extintores.

MANTENIMIENTO DE MOBILIARIOS Y SIMILARES	SUB TOTAL
mantenimiento de mobiliarios	S/ 70,000.00
mantenimiento y recarga de extintores	S/ 15,000.00
TOTAL	S/ 85,000.00

7.1.2. Por tipo de área usuaria

A continuación, se adjunta Tabla Resumen del mantenimiento preventivo y correctivo por área usuaria, por tipo:

MANTENIMIENTO DE:		ÁREA USUARIA			
		UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y GESTION AMBIENTAL	ESCUELAS PROFESIONALES	DIRECCION DE CENTRO DE PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
VEHÍCULOS		S/ 70,000.00			
INFRAESTRUCTURA	SSHH (05 Escuelas profesionales, Biblioteca Central y Comedor Universitario)	S/ 59,653.22			
	SISTEMA ELÉCTRICO	S/ 150,512.81			
	CISTERNAS Y TANQUES DE AGUA (LIMPIEZA Y DESINFECCION)	S/ 25,000.00			
	SEGURIDAD Y SEÑALIZACION (INTERIOR Y EXTERIOR)	S/ 30,000.00			
	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	S/ 50,000.00			
	AREAS VERDES (TRIMESTRAL) MALEZA	S/ 50,000.00			
	SUBESTACIONES ELECTRICAS	S/ 32,000.00			
	EQUIPOS DE ELECTRO BOMBAS (BOMBAS PARA AGUA POTABLE, AGUAS SERVIDAS Y CONTRA INCENDIO)	S/ 104,910.97			
	CASETA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	S/ 30,000.00			



Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliarios del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén 2023

EQUIPOS	EQUIPOS DE ASCENSORES (05 Escuelas profesionales, Biblioteca Central y Comedor Universitario)	S/ 60,000.00			
	EQUIPOS DE LABORATORIO		S/ 150,000.00		
	EQUIPO DE ANÁLISIS DE ESPECTROFOTOMETRÍA			S/ 41,500.00	
	MINIPLANTA DE PRODUCCION DE CHOCOLATE			S/ 60,434.00	
	MINIPLANTA DE PRODUCCION DE AGUA DE MESA			S/ 22,500.00	
	EQUIPOS OFIMATICOS			S/ 11,000.00	S/ 50,000.00
MOBILIARIO Y SIMILARES	MOBILIARIOS Y SIMILARES	S/ 70,000.00			
	RECARGAS Y EXTINTORES	S/ 15,000.00			
SUB TOTAL		S/ 747,077.00	S/ 150,000.00	S/ 135,434.00	S/ 50,000.00
TOTAL		S/ 1,082,511.00			

7.2. Cronograma de ejecución

La ejecución del “Plan de mantenimiento de la infraestructura y equipos del local institucional de la Universidad Nacional de Jaén” está proyectado para el año 2023 y ser ejecutado en cuanto el presente plan este aprobado.

VIII. Conclusiones

- Con el presente plan de mantenimiento ayudará a mejorar la infraestructura del local institucional, así como su equipamiento y mobiliario a través de 02 tipos de mantenimiento: correctivo y preventivo.
- Se ha realizado un diagnóstico de la situación actual de la infraestructura y equipos del local institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
- El monto estimado del presupuesto para el presente “Plan de mantenimiento de la infraestructura, equipos y mobiliario del local institucional de la Universidad Nacional de Jaén 2023” es de S/ 1,082,511.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES).
- El presente Plan de mantenimiento dará cumplimiento al indicador 30 del componente III.9 “Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento”, de la condición básica de calidad III “Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)”.

